

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210024900

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Adecúese la pretensión primera de la demanda, debiendo discriminarse mes a mes cada cuota de capital, así como pormenorizarse de idéntica manera los montos correspondientes a intereses corrientes, en la denominación pactada, pues, aunque no se aportó copia escaneada del pagaré, del historial del crédito se observa que la obligación fue pactada en UVR'S, debiendo relacionar su equivalencia en pesos al momento de la presentación de la demanda.

2. Adecúese la pretensión tercera de la demanda y preséntese la misma, en la denominación pactada, pues, aunque no se aportó copia escaneada del pagaré, del historial del crédito se observa que la obligación fue pactada en UVR'S, debiendo relacionar su equivalencia en pesos al momento de la presentación de la demanda.

3. Alléguese los certificados de tradición de los inmuebles materia del proceso expedidos con una antelación no superior a un (1) mes. (inc. 2 núm. 1 art. 468 *Ibídem*).

4. Alléguese en original el título base de la ejecución, que vuelve y se itera, no fue escaneado y su carta de instrucciones y la primera copia de la escritura pública No. 1930 del 11/12/2013 elevada en la Notaría 70 del Circulo de Bogotá, donde conste el mutuo pretendido en cobro ejecutivo, como quiera que sólo los originales o la primera copia autorizada, prestan mérito ejecutivo y deben estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 35 de hoy a las 8:00 a.m.

27 SEP 2021
SECRETARÍA